



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

ACUERDO SUPERIOR 430
26 de agosto de 2014

Por el cual se establece el concepto, la política y los elementos esenciales de la Calidad Institucional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal f. del Artículo 33 del Estatuto General,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la educación superior, reconocen la autonomía universitaria y le confieren a las Universidades Públicas el derecho a darse y modificar sus estatutos.
2. En el marco de dicha autonomía, la Universidad reconoce en su misión, la importancia de la calidad institucional: "La Universidad propicia el cambio y avance de la sociedad, y participa en la integración de ésta con los movimientos mundiales de orden cultural, científico y económico; selecciona con esmero, perfecciona, capacita y estimula a sus profesores, empleados y trabajadores, para que el trabajo colectivo, creativo y organizado, permita cumplir con eficacia y calidad los objetivos institucionales; facilita el acceso a la Educación Superior, basada en el principio de igualdad, a las personas que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas".
3. De conformidad con el Artículo 16 del Estatuto General, en la definición de principios de la Universidad se considera que: "La autoevaluación, la actualización científica y pedagógica, el mejoramiento continuo de la calidad y la pertinencia social de los programas universitarios, son tareas permanentes de la Universidad y parte del proceso de acreditación. La Institución acoge y participa en el Sistema Nacional de Acreditación".
4. En el Artículo 22 del Estatuto General de la Universidad se define el Principio de Planeación en los siguientes términos: "La Universidad se rige por un plan de desarrollo general diseñado para un periodo de tiempo variable, y por planes y proyectos específicos para cada unidad académica. El proceso de planeación está acompañado de un procedimiento calificado de evaluación de gestión, con el fin de cumplir las responsabilidades de calidad académica y administrativa de

la Institución. La evaluación se hace con la participación de las personas comprometidas en la ejecución y es elemento básico para el desarrollo institucional”.

5. El Plan de Desarrollo 2006-2016, “Una universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y el país”, involucra en su análisis de contexto y estrategias, la calidad como elemento orientador fundamental para el cumplimiento de sus ejes misionales, referenciando: la exigencia de niveles más altos de formación, capacitación y actualización permanentes del recurso humano, y de mayor calidad del servicio; la relación internacional como elemento estratégico que apalanca y permite elevar la calidad y pertinencia de la educación superior; la búsqueda de mejores niveles en la calidad de la educación en relación con la pertinencia social, materializado en la calidad de los procesos formadores y la productividad externa; las nuevas tendencias en el desarrollo mundial, asociadas a los fenómenos de globalización y al surgimiento de las nuevas tecnologías de la informática y las telecomunicaciones; la modernización de la gestión universitaria concibiendo su estructura por procesos; el mejoramiento de los procesos académicos y administrativos e incrementar la eficiencia y la eficacia; así mismo, desarrollar sistemas de rendición de cuentas; adoptar herramientas gerenciales (planificación estratégica, evaluación de proyectos, dirección por objetivos, gestión por competencias, calidad total y evaluación institucional), e introducir nuevas tecnologías de información a los procesos de gestión.
6. La Misión consagrada en el Estatuto General, la Universidad considera la importancia de seleccionar con esmero a sus profesores, empleados y trabajadores, para que el trabajo colectivo, creativo y organizado permita cumplir con eficacia y calidad los objetivos institucionales, motivando y facilitando los medios para el fortalecimiento de las competencias del talento humano.
7. La Universidad hace referencia al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y asume como una de sus tareas básicas, transferir internamente las políticas de este Sistema que tiene como guía los elementos esenciales de la calidad.
8. La actividad investigativa desarrollada en la Institución deberá caracterizarse por su estrecha vinculación con la docencia, la sensibilidad social, la difusión de sus resultados, la calidad y eficiencia de sus procesos y la pertinencia social, científica y tecnológica de sus hallazgos.
9. En el Estatuto Profesorial, Acuerdo Superior 083 de 1996 Julio 22 de 1996, capítulo II, artículo 4°, numeral 1, menciona “El principio rector de la actividad de los profesores será la excelencia académica y científica en la búsqueda de los

más altos niveles del conocimiento; a este fin se orientarán la carrera profesoral, la evaluación, la formación, y la actualización científica y pedagógica”

10. El Acuerdo Superior 122 del 7 de julio de 1997 “Por el cual se expide el reglamento estudiantil para los programas de posgrado” registra en el Título Primero, artículo 1, literal b “Responsabilidad Social. La Universidad, como institución estatal, constituye un patrimonio social y asume con el más alto sentido de responsabilidad el cumplimiento de sus deberes y compromisos; en consecuencia, el personal universitario tiene como responsabilidad prioritaria servir a los sectores más vulnerables de la sociedad con los instrumentos del conocimiento y del respeto a la ética.”
11. La Universidad, en procura de su modernización académico-administrativa, deberá propiciar mayor coordinación y armonía entre las funciones misionales, generando altos niveles de calidad, salud y seguridad, cuidado del ambiente y efectividad en todos los procesos.
12. La participación de representantes de diferentes instancias universitarias se desarrollaron ejercicios colectivos para la construcción de un concepto de calidad institucional e identificación de elementos claves para la formulación de la política y de los principios de la calidad.
13. El Consejo Académico según Resolución 2733 del 6 de marzo de 2014, recomendó la adopción del presente acuerdo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE CALIDAD INSTITUCIONAL. En el marco del desarrollo de la Misión de la Universidad de Antioquia, la calidad institucional se define como la cultura en la cual se potencian óptimas cualidades de su talento humano, sus procesos, productos y servicios en concordancia con las necesidades y expectativas de la sociedad en búsqueda del bien común.

ARTÍCULO 2. POLÍTICA DE LA CALIDAD. La Universidad de Antioquia, fundamentada en la ética y la responsabilidad social, reconoce la cultura de la calidad como esencia de sus acciones y en consecuencia, la incorpora en su talento humano a través de la vida universitaria y se compromete con el desarrollo efectivo de sus procesos y su mejoramiento continuo para la transformación social con pertinencia.

ARTÍCULO 3. ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL. La Universidad de Antioquia, con fundamento en la ética, define

los siguientes elementos como postulados esenciales que permiten el desarrollo de la calidad en la Institución:

- **Enculturación de la calidad:** En la Universidad de Antioquia, la calidad se incorpora en la vida institucional de modo que el talento humano de la comunidad universitaria se apropie del significado de la excelencia.
- **Pertinencia social:** La Universidad de Antioquia debe comprender las necesidades actuales y futuras de la sociedad, procurar su satisfacción y esforzarse en exceder sus expectativas.
- **Responsabilidad social:** La Universidad de Antioquia desarrolla sus actividades bajo principios éticos que buscan el desarrollo sostenible de la sociedad, la calidad de vida de su talento humano y de la comunidad universitaria, la preservación de los recursos naturales, el respeto por la diversidad cultural y la búsqueda de la equidad social.
- **Liderazgo:** La Universidad reconoce en su talento humano y en la Comunidad Universitaria, el compromiso y la capacidad para contribuir activamente desde su papel en la Institución, con el cumplimiento de la Misión y Visión de la Universidad.
- **Enfoque basado en procesos:** La Universidad de Antioquia, en su autonomía universitaria, adopta el Modelo de Gestión por Procesos como marco de operación y desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo.
- **Enfoque de sistema para la gestión:** La Universidad de Antioquia asume la interrelación de los sistemas de docencia, investigación, extensión y administración como eje central de acción que contribuye a la consolidación de cultura de la calidad.
- **Autorregulación, autoevaluación y mejoramiento continuo:** La Universidad de Antioquia observa constantemente los resultados de sus acciones, con el fin de incorporar oportunamente mecanismos para superar sus dificultades y consolidar sus fortalezas en procura de que su misión mantenga su pertinencia social.
- **Conocimiento e innovación:** La Universidad de Antioquia produce conocimiento institucional en su quehacer cotidiano que se constituye en patrimonio intelectual, el cual sirve de base para que la comunidad universitaria contribuya en forma creativa, colectiva y organizada con el cumplimiento de la misión y la visión.

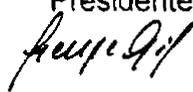


Acuerdo Superior 430

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

ARTÍCULO 4. REGLAMENTACIÓN. El Rector expedirá los actos administrativos dentro del ámbito de su competencia, que desarrolle los preceptos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Presidente



LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario